



Plan para el Fomento del Plurilingüismo en la Universidad de Córdoba, 2023-2026

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2023, por el que se aprueba el Plan para el Fomento del Plurilingüismo en la Universidad de Córdoba, 2023-2026.

Plan para el Fomento del Plurilingüismo en la Universidad de Córdoba, 2023-2026

1. Preámbulo.


El Plan para el Fomento del Plurilingüismo se enmarca dentro de la política lingüística de la Universidad de Córdoba (en adelante UCO) y se constituye como una acción estratégica de la propia universidad, de acuerdo con las recomendaciones e iniciativas emanadas de la Comisión Europea, que identifica como uno de sus propósitos principales el incentivar la dimensión plurilingüe e intercultural en la educación superior. Asimismo, se alinea con lo dispuesto en el documento elaborado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Estrategia para la Internacionalización de las Universidades Españolas 2015-2020 publicado en 2014, en el que se recomiendan como medidas para aumentar el atractivo internacional de nuestras universidades “incrementar el número de programas de Grado y Máster bilingües, impartidos en español e inglés u otras lenguas extranjeras” (Objetivo Operativo 2.4., pág. 23) y “promover el aprendizaje de un nivel suficiente de inglés por todo el PDI, PAS y cargos académicos.” (Acción 2.4., pág. 23). En este nuevo contexto en el que el plurilingüismo se presenta como un eje estratégico en el proceso de internacionalización de las universidades y en el propio II Plan Estratégico de la UCO se hace necesario establecer una serie de criterios, objetivos y procedimientos homogéneos y consensuados.

En este documento se presentan, de forma adaptada a las circunstancias y necesidades de esta universidad, la definición de los objetivos que se pretenden conseguir, la organización de los recursos disponibles y las actividades que se van a llevar a cabo. Todo ello con el objeto de desarrollar una estrategia coordinada que ayude a conseguir un aumento en la calidad de la oferta educativa de la UCO.

El presente plan refunde y modifica los preceptos contenidos en los documentos: Programa de Apoyo al Plan de Plurilingüismo de la UCO (Curso 2013-14; Consejo de Gobierno de 23/07/2013), Programa de Fomento del Plurilingüismo en la Universidad de Córdoba (Consejo de Gobierno de 20/12/13, BOUCO 2014/00137), Plan para el Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba (2014-2017; Consejo de Gobierno de 18/12/2014, BOUCO 2014/00359), Plan para el Fomento de Plurilingüismo (Consejo de Gobierno de 26/01/2017, BOUCO 2017/00071) y Plan para el Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba (2019-2022; Consejo de Gobierno de 19/07/2019, BOUCO 2019/00576), que deja sin efecto.

Las previsiones contenidas en el presente documento, y en especial las referidas a incentivos, serán desarrolladas por los correspondientes reglamentos y acuerdos, en la medida en que sea posible organizativamente y exista disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Fecha y Hora	01/02/2023 14:46:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Página	1/4



2. Objetivos.

El presente documento tiene como objetivo general ofrecer unas pautas y recomendaciones concretas para fortalecer un diseño de política lingüística de calidad en un contexto marcadamente internacional. Con ello, se pretende crear una estructura organizativa que fomente la puesta en práctica de medidas específicas con vistas a promover la internacionalización a través de las lenguas. Hay que señalar que, aun siendo conscientes del gran activo que constituye para ellas la lengua española, los objetivos del Plan se centran fundamentalmente en aspectos relacionados con lenguas extranjeras.

De forma más específica, este programa pretende potenciar la enseñanza bilingüe en la oferta de titulaciones de la UCO, de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Ampliar, de forma estratégica y flexible, el número de créditos en itinerarios y titulaciones impartidos en una lengua extranjera. En los Grados se mantendrá la estructura básica de los módulos bilingües de 30 créditos, con coherencia académica y temática, mientras que en los Másteres se seguirán los acuerdos de las diferentes Comisiones Académicas. Todo ello con la aspiración de que estos módulos puedan transformarse en el futuro en titulaciones bilingües.

2. Aumentar la competencia en una lengua extranjera por parte del estudiantado como medio para ayudar a su futura empleabilidad en un mercado laboral globalizado.

3. Consolidar y mejorar la competencia lingüística del profesorado (PDI) dirigida la impartición de docencia en una lengua extranjera.

4. Establecer recomendaciones claras sobre los exámenes y certificados de nivel en relación con la acreditación de niveles de idiomas para estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios (PAS), de acuerdo con las directrices emanadas del convenio suscrito por las universidades andaluzas en materia de acreditación lingüística en julio de 2022.

5. Consolidar a UCOIdiomas como centro de referencia para la acreditación y formación lingüística del estudiantado, profesorado y PAS.

6. Fomentar la comunicación con los responsables de las titulaciones y módulos bilingües con el fin de mejorar la coordinación y poder responder a sus necesidades específicas.

7. Fomentar y reforzar la participación de la Universidad en los programas internacionales de movilidad docente, de manera que se facilite la presencia en las aulas de personal docente de los socios internacionales.

8. Determinar mecanismos y procedimientos de adaptación o exención de las pruebas para la obtención de requisito lingüístico para la obtención del Título de Grado y Posgrado para estudiantado con discapacidad reconocida a través de la Comisión de Política Lingüística.

3. Procedimiento.

- Para poder impartir docencia en alguna de las titulaciones o módulos bilingües, el profesorado deberá acreditar un nivel mínimo de B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), con el compromiso de alcanzar el nivel C1 antes de que se cumplan tres años desde su inclusión en el Plan.

Para los casos en los que no se disponga de una certificación oficial que lo acredite, el Plan dispone de un sistema de acreditación propio que consiste en la realización de un autoinforme en el que se detallan y acreditan las experiencias docentes en el uso de la lengua extranjera con fines docentes o académicos (estancias en el extranjero, participación en cursos, seminarios, congresos internacionales, etc.). En los casos en los que no se pueda acreditar documentalmente esta actividad, se podrá realizar una entrevista con una comisión técnica.

- En los casos en los que lo permita la capacidad docente del Departamento, al profesorado que imparta asignaturas no lingüísticas en una lengua extranjera dentro del Plan de Plurilingüismo (con exclusión de la docencia impartida en una lengua extranjera que sea consustancial a la titulación) se aplicará una **descarga** docente de 1,5 créditos por crédito impartido.

Código Seguro de Verificación	VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Fecha y Hora	01/02/2023 14:46:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Página	2/4



- Los Departamentos deben asegurar el compromiso de mantener la docencia asignada en la lengua extranjera por un período mínimo de cuatro años consecutivos.
- La oferta de docencia en inglés será presentada por los Centros para su aprobación por el Vicerrectorado con competencia en Política lingüística y se vehiculará a través de los Centros.
- El procedimiento de solicitud de adaptación de acreditación lingüística para estudiantado con discapacidad reconocida se iniciará con la presentación de una solicitud de la persona interesada a través del Registro Electrónico de la UCO y dirigida a la persona que ostenta la Dirección o el Decanato del centro en el que realiza sus estudios. La instancia podrá ser también presentada por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha solicitud podrá realizarse en cualquier momento del curso académico y deberá ir acompañada de la certificación acreditativa de la discapacidad reconocida en vigor y de un informe de la Unidad de Educación Inclusiva (UNEI) de la UCO. La persona que ostenta la Dirección o el Decanato del centro trasladará la solicitud a la Comisión de Política Lingüística para su estudio y la valoración, y el presidente o presidenta de dicha comisión resolverá la solicitud conforme al informe de la Dirección de Acreditación Lingüística, dándose traslado de la misma a la persona interesada, al decanato o dirección de centro correspondiente y al Área de Gestión Académica. La duración máxima del procedimiento será de dos meses hábiles a contar desde la presentación de la solicitud.

4. Líneas de Actuación.


Para alcanzar el objetivo principal se proponen una serie de medidas concretas dirigidas a los tres colectivos de la comunidad universitaria (profesorado - PDI, estudiantado y personal de administración y servicios - PAS), que se articulan en torno a tres líneas de actuación: (1) acreditación, (2) formación e (3) incentivación.

Esta estructuración responde principalmente a motivos organizativos, por lo que algunas de las medidas sugeridas para cada uno de los apartados pueden replantearse en diferentes secciones dado su carácter transversal.

4.1. Profesorado (PDI)

- Ofrecer formación de carácter lingüístico para la certificación del nivel mínimo exigido para pertenecer al Plan y para la mejora de su competencia lingüística.
- Ofrecer formación inicial sobre metodologías específicas encaminadas a mejorar la capacidad para la transmisión de contenidos a través de una lengua extranjera.
- Favorecer las estancias docentes en universidades extranjeras para observar y participar en experiencias docentes internacionales y para la realización de proyectos docentes conjuntos mediante la priorización del profesorado adscrito al Plan en los programas de movilidad docente y de formación en el extranjero.
 - Certificación de la labor docente en la modalidad bilingüe.
 - Fomentar los proyectos de innovación educativa vinculados a la impartición de docencia en una lengua extranjera.
 - Ofrecer un programa de observación por pares con el objetivo de compartir y contrastar experiencias.
 - El profesorado también tendrá a su disposición un programa de asesoramiento directo y de observación en el aula.
 - Ofertar becas para el profesorado en formación vinculadas a la impartición de docencia en lengua extranjera.
 - Ofertar becas para persona lectora para ofrecer apoyo lingüístico al profesorado.
 - Incluir la posesión de un nivel acreditado (B2-C1-C2) como mérito específico para la selección de nuevo profesorado y la promoción en la carrera docente.

Código Seguro de Verificación	VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Fecha y Hora	01/02/2023 14:46:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Página	3/4



4.2. **Estudiantado**

- Velar por el rigor de los procesos de acreditación, de acuerdo con las recomendaciones de las Mesas Lingüísticas de la CRUE, de ACLES y de la Comisión de seguimiento de los procesos de acreditación de las universidades andaluzas.
- Fomentar la impartición de cursos que desarrollen su capacidad para entender y expresar contenidos académicos (tanto a nivel oral como escrito) en una lengua extranjera mediante la oferta de cursos específicos impartidos por UCOIdiomas.
- Priorizar al estudiantado de las titulaciones bilingües/plurilingües que concurren a las convocatorias Erasmus+ estudios y prácticas u otros programas de movilidad.
- Velar por que el estudiantado extranjero participante en programas de movilidad tenga el soporte lingüístico necesario en español, con cursos y horarios adecuados y debidamente subvencionados.
- Poner a punto procedimientos de adaptación o exención de las pruebas para la obtención de requisito lingüístico para la obtención del Título de Grado y Posgrado para estudiantado con discapacidad reconocida.

4.3. **Personal de Administración y Servicios (PAS)**

- Prestar especial atención a la mejora de las competencias lingüísticas de este colectivo con el objetivo de acreditar un nivel lingüístico apropiado, especialmente para el personal que esté en contacto con la comunidad extranjera de la universidad o con acciones de internacionalización.
- Contemplar la inclusión de un requisito lingüístico (entre B1 y C1 según el servicio) en la promoción de determinados puestos de la administración, así como en las plazas de nuevo ingreso.
- Promover su participación en los programas de movilidad y en acciones de internacionalización en casa, con objeto de implicar a este grupo en la internacionalización de la universidad.
- Priorizar al personal que tenga reconocido el uso de la lengua extranjera en sus funciones y que concurra a becas, cursos o programas de movilidad internacional gestionados por las universidades. Facilitar la asistencia del PAS a los cursos de formación lingüística para la acreditación de niveles (preferentemente B2 o superior).
- Incluir la posesión de un nivel acreditado (B2-C1-C2) como mérito específico para la contratación de nuevo PAS y consideración de estos niveles en la promoción interna en determinados servicios.

5. **Seguimiento de Titulaciones y Módulos Bilingües**

La comisión de Política lingüística velará por el correcto seguimiento del desarrollo de las titulaciones y módulos bilingües que se oferten dentro del presente programa.

Este comité velará por el correcto desarrollo de la oferta bilingüe de la UCO, analizará el grado real de implantación de la oferta bilingüe, detectando las necesidades que pudieran generarse como resultado de la docencia bilingüe, y propondrá las acciones de mejora que considere oportunas, entre las que podrán estar: la supresión o la modificación del contenido de un módulo, el establecimiento de líneas de apoyo al profesorado, el establecimiento de mecanismos de coordinación inter- e intra-módulos y cualesquiera otras en el ámbito del mantenimiento de la calidad de la enseñanza bilingüe.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Este Plan para el Fomento del Plurilingüismo deja sin efecto al Plan para el Fomento del Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba 2019-2022, aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Plan para el Fomento del Plurilingüismo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Fecha y Hora	01/02/2023 14:46:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VUX4TCMWYMSGI64WWSSHU5OJEI	Página	4/4

